



Buenos Aires, 28 de diciembre de 2011

RES. CM N° 1049 /2011

VISTO:

El Expediente N° 226/11 "DSG y OM s/ Readeacuación 1 ° y 2° Piso Edificio Beruti 3345", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CM N° 678/2011 se aprobó la reasignación general de espacios para las áreas con sede en el edificio ubicado en Beruti 3345 de la CABA.

Que por Res. CM N° 885/2011 se aprobó la puesta en marcha del procedimiento de selección del cocontratante para la readeacuación del edificio sito en la Calle Berutti 3345, para su utilización por áreas del Poder Judicial de la CABA, mediante la modalidad prevista en el artículo 22 inc. b) numeral 3 de la Ley N° 31.

Que por Res. CM N° 968/11 se aprobó el proyecto de obra de readeacuación del 1 y 2 piso del citado edificio, el pliego de condiciones y el pliego de condiciones particulares.

Que la Res. Pres. 282/2011 introdujo adecuaciones complementarias al pliego a los efectos de hacer operativa la presentación de las ofertas y consecuente procedimiento de selección del cocontratante.

Que a f. 728 del expediente DSG y OM N° 226/11 obra el Acta de Apertura N° 1/2011 DSG y OM, donde consta que se presentaron 2 (dos) ofertas por parte de PLANOBRA SA. y de KIR SRL, por un total de Pesos Dos Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Tres (\$ 2.978.433) y de Pesos Tres Millones Noventa Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 63/100 (\$3.090.234,63.-), respectivamente.

Que a fs. 729/732 obra en el expediente referido, el informe producido por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores sobre las ofertas recibidas, del cual surge que según antecedentes y referencias presentadas y analizadas las dos oferentes se hallan en condiciones de capacidad técnica aptas para ejecutar la obra.

Que en el mismo informe, se menciona también que la decisión final de la adjudicación estaría determinada exclusivamente por la oferta económica mas conveniente para el Consejo de la Magistratura

Que en tal estado llega el expediente al Plenario.



Que por todo lo expuesto no se advierten circunstancias de hecho ni de derecho que impidan aprobar lo actuado en la presente contratación y adjudicarla a PLANOBRA SA, por haber presentado la oferta más conveniente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31 y sus modificatorias

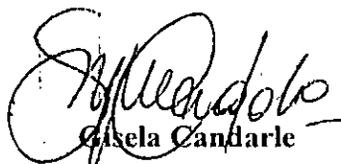
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

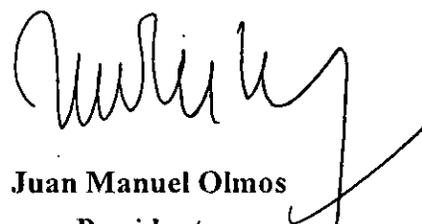
Art. 1º: Aprobar lo actuado en el Expediente N° 226/11 "DSG y OM s/ Readecuación 1º y 2º Piso Edificio Beruti 3345".

Art. 2º: Adjudicar la Licitación Privada N° 2/2011 a PLANOBRA SA por la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Tres (\$ 2.978.433).

Art. 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, notifíquese a los oferentes, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la Dirección General de Infraestructura y Obras, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 1049 /2011


Gisela Candarle
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente